

INFORMACIÓN PARA LAS FARMACIAS IOSFA - APERTURA DE LA VALIDACIÓN ONLINE

Estimados,

A partir del viernes 1º de mayo el convenio IOSFA comenzará a ser validado a través de los sistemas de gestión habituales de las farmacias, o bien directamente a través de la web del sistema SIAFAR <https://www.siafar.com/>.

NORMATIVAS de PRESTACIÓN

Resulta importante destacar que IOSFA iniciará el 1º de mayo una nueva y superadora etapa de su accionar en la prestación de medicamentos que es ingresar al universo de la validación online de sus operaciones, que resultará claramente en beneficio de todos: afiliados, farmacias y obra social, para la mejora de la gestión del convenio.

Por este motivo las farmacias prestadoras deben realizar un cierre de todas sus recetas dispensadas hasta el 30 de abril con la modalidad que ha llevado a cabo hasta el momento, ya que a partir del 1º de mayo solamente podrá realizar el cierre en línea de las recetas validadas en el sistema.

Las normativas formales en lo que hacen a tipo de recetas, firmas, sellos y adhesión de troqueles se mantienen sin modificaciones. Lo mismo que no tiene cambios el vademécum de la obra social.

Una novedad importante es que no se podrán utilizar recetas mixtas que reúnan prescripciones de más de un Plan, por lo cual las recetas deben contener productos que respondan a un solo Plan para el afiliado, de poder recibir el beneficio de más de un Plan el afiliado deberá presentar recetas separadas.

El sistema de validación contará con normativas emanadas de la obra social en materia consumos de recetas y medicamentos, dado lo cual en caso de generarse alguna restricción en ese sentido le será informada al momento de la validación.

Validación:

- Por sistema de gestión de la farmacia
- Por página web de SIAFAR

Usuario de la farmacia:

- Código PAMI o similar asignado

Número del beneficiario para la validación:

- DNI del afiliado de IOSFA

Planes:

La farmacia debe ingresar el Plan del afiliado. Si la receta no dice "Plan previamente autorizado" se la considera Ambulatoria.

No se validarán recetas mixtas con productos de diversos planes.

Codigo	Autorizacion	Plan	Porcentaje
1001	Sin Autorizacion	Ambulatorio Unificado	50

1002	Sin Autorizacion	Ambulatorio Complementario	40
1003	Sin Autorizacion	Vacunas	40
1004	Con Autorizacion	PMI-Hijo	100
1005	Con Autorizacion	Programa procreacion responsable	100
1006	Con Autorizacion	Diabetes	100
1007	Con Autorizacion	Cronicos	70
1008	Con Autorizacion	Excepcion al 100	100
1009	Con Autorizacion	Excepcion al 70	70
1010	Con Autorizacion	Excepcion al 50	50
1011	Con Autorizacion	Excepcion al 40	40
1012	Con Autorizacion	PMI-Madre	100

Vigencia de la receta:

- 60 días corridos desde la fecha de prescripción. En caso de recetas “Autorizadas” por IOSFA el plazo se inicia desde la fecha de autorización.

Cantidad de renglones:

- Tres (3) renglones.

Cantidad de Rp por renglón

- Dos (2)
- Ocho (8) Inyectables monodosis
- Tres (3) Procreación responsable (por trimestre)
- Tres (3) Diabetes HGO (por trimestre)